

ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA
DIA 22 DE JULIO DE 2010

ASISTENTES

D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. MANUEL PEÑA CAMPOS
DOÑA. ANTONIA MARIA FLOREN
CRISTOBAL.
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
DOÑA. MARIA DE LAS MERCEDES
GONZALEZ PINILLOS
D. EDUARDO LOZANO MONTON
D. JESUS FLOREN PÉREZ
D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO
D.FERNANDO VICEN ENGUIITA
D.RAUL MATINEZ CAMPOS
DOÑA MARIA BLASCO MARTIN

En la localidad de ATECA siendo las DIECINUEVE HORAS TREINA MINUTOS del día VEINTIDOS DE JULIO DE 2010, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria con la asistencia del Sr. Secretario D. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. José Javier Sada Beltran a declarar abierta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

SECRETARIO

Don FELIPE GRAU BONET.

PRIMERO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se informa que se han realizado 1 Comisión Informativa de Urbanismo.

SEGUNDO. INFORME ALCALDIA.

No hay informes.

TERCERO. APROBACION DEFINITIVA, CONSTRUCCION ESCUELA INFANTIL.

Visto el Proyecto de Obras de Construcción de la Escuela Infantil redactado por Miguel Ángel Untoria, con un presupuesto que ascendería a 189.899,99 euros, y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento aprobó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vistas ofertas presentadas de las siguientes empresas:

Construcciones Bernal Elipe.

Construcciones Jesús Cristóbal S. L.

Construcciones Manubles S. L.

Jocarcón

Construcciones Esteban Álvaro S. L.

Vista el acta de la mesa de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión realizada el 2 de julio de 2010, adjudicó provisionalmente a favor de la empresa JOCARCON, el contrato de obras para la ejecución de construcción de la Escuela Infantil por el precio de 142.485,00 euros y 25.647,30 euros de IVA.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y al adjudicatario y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

El Pleno, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de la Escuela Infantil por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a JOCARCON, por un importe de 142.485,00 y 25.647,30 euros de IVA, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 622.01

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Jocarcon, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de ejecución de Construcción de la Escuela Infantil.

SÉXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Contra el acto de adjudicación definitiva confirmatorio de la provisional, ponga o no fin a la vía administrativa no cabe recurso alguno; siendo únicamente susceptible de revisión de conformidad con lo previsto en los artículos 31 a 34.

CUARTO. RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA REFERENTE A LA RESCISION DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DEL HOTEL CASTILLO DE ATECA.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía que literalmente dice:

Visto que con fecha 20 de octubre de 2005, se firmó entre el Ayuntamiento de Ateca y la empresa Ruralium Gestión Turística S. L. el contrato para la gestión y explotación del Hotel Castillo de Ateca.

Vista la cláusula segunda del contrato que regula la duración del contrato la rescisión del mismo.

Visto el documento firmado entre las dos partes con fecha 17 de junio en el que se ampliaba el plazo para la negociación de la prórroga o rescisión del contrato.

Visto el acuerdo de la Junta de Portavoces del día 16 de julio de 2010.

Habiendo transcurrido el primer periodo inicial de 5 años, y de acuerdo con el apartado a) de la segunda cláusula del contrato, se resuelve:

Primero. Rescindir el contrato de concesión administrativa firmado entre el Ayuntamiento de Ateca y la empresa Ruralium Turística S. L. para la gestión y explotación del Hotel Castillo de Ateca.

Segundo. Notificar la resolución a los interesados a los efectos oportunos.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el Decreto de Alcaldía referente a la rescisión del contrato de gestión y explotación del Hotel Castillo de Ateca.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de la que yo el Secretario certifico.